

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
08 MAR 2022
Recibido: 11:16
Exp. N° 46843

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a dictar los actos administrativos y las disposiciones presupuestarios correspondientes, tendientes a crear las Oficinas de Conciliación Laboral y de Ordenamiento del Proceso y designar a Jueces de Conciliación Laboral y de Ordenamiento del Proceso y demás personal necesarios, como así también, todas las normas administrativas correspondientes a los fines de implementar el sistema que ponga en funcionamiento el procedimiento previsto en Ley 13.840 modificatoria de la Ley 7.945 y modificatorias - Código Procesal Laboral- y de la Ley 10.160 -Ley Orgánica del Poder Judicial- (T.O. por Decreto 46/98) sus modificatorias y normas concordantes.

Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial

Fabián Bastia
Diputado Provincial

Georgina Orciani
Diputada Provincial

Silvana Di Stefano
Diputada Provincial

Sergio Basile
Diputado Provincial

Silvia Ciancio
Diputada Provincial

Juan Cruz Cándido
Diputado Provincial

Marcelo González
Diputado Provincial

Sebastián Julierac
Diputado Provincial

Jimena Senn
Diputada Provincial

Marlen Espíndola
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

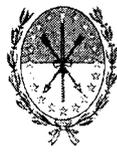
La Ley Provincial 13.840 introduce sustanciales modificaciones al Código de Procedimientos Laboral de la Provincia de Santa Fe -Ley 7949- y sus modificatorias; esto genera la necesidad de conformar una nueva estructura del fuero laboral que la ponga en funcionamiento, modificando la Ley 10.160 -Ley Orgánica del Poder Judicial- (T.O. por Decreto 46/98) sus modificatorias y normas concordantes.

En primer lugar, se incorpora un nuevo artículo a modo de TITULO PRELIMINAR que expresa las ideas rectoras de toda la reforma, dejando plasmados los principios que regirán el enjuiciamiento laboral en la provincia: "... Los principios que rigen este Código son los de inmediación, concentración, simplificación de trámites, economía, eficiencia, despapelización progresiva y celeridad, en un marco de acentuada oralidad, con el objetivo de obtener la eficiencia y transparencia propias de un adecuado procedimiento tendiente a la pronta resolución de la causa, que permita la percepción de igual forma -de corresponder- el crédito alimentario del trabajador, con la debida preservación del orden público laboral y de los derechos irrenunciables que consagra la materia y la ley de fondo, y que deben custodiar jueces y funcionarios del fuero..."

Pero la reforma medular sobre el sistema de enjuiciamiento laboral de la provincia que viene a proponer esta ley es la creación de la figura del Juez Conciliador, la ordenación de las Oficinas de Conciliación y Ordenamiento del Proceso y la Conciliación Desconcentrada - independientemente de otros cambios en consonancia con los principios consagrados-.

De esta manera, el objeto de esta innovación es simplificar y agilizar el trámite de los litigios laborales de modo que se arribe a resoluciones de los mismos en un tiempo razonable.

El origen de la norma fue el producto del diálogo social y el trabajo desarrollado en el marco de una comisión creada al efecto por Instrucciones del gobernador Ing. Miguel Lifschitz y coordinada por los



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

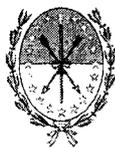
Ministerios de Trabajo y de Justicia e integrada por representantes de los Colegios de Abogados, de la Asociación de Abogados Laboralistas, del sector empresarial y de la judicatura, quienes durante extensas jornadas de trabajo y discusión fueron consensuando un texto que recogía, armonizaba y sintetizaba los aportes, experiencias e inquietudes de los representantes de los distintos sectores que hacen al mundo laboral.

Ello se vio expresado públicamente en el acto de presentación y remisión del proyecto a la Legislatura en las expresiones del Gobernador Ingeniero Miguel Lifschitz; del Dr. Eduardo Pastorino, Miembro de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Rosario; Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social Dr. Julio Genesini y de Justicia y Derechos Humanos Ricardo Silberstein; del Dr. Daniel Erbeta, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe; del Dr. Ariel Ariza, Presidente del Colegio de Magistrados; el Dr. Pablo Cerra Apoderado de la UOM y abogado de la Asociación de Abogados Laboralistas, quienes ponderaron el consenso normativo alcanzado entre todos los actores.

El proyecto tuvo un expedito tratamiento legislativo siendo promulgado como Ley 13840 en Enero del 2019, posteriormente aprobándose por Decreto 741/19 - el texto ordenado de la Ley N° 7945 - Código Procesal Laboral de la Provincia de Santa Fe- incorporándose el nuevo artículo de manera armónica y se tomaron otras medidas presupuestarias y administrativas tendientes a avanzar en su implementación, en el marco de un proceso gradual que fuera abruptamente interrumpido a partir del advenimiento del nuevo gobierno que asumiera el día 11 de diciembre del 2019.

Entendemos que la actual administración debe recuperar el tiempo perdido y abocarse a poner en práctica, por vía de los actos pertinentes, la norma de referencia en beneficio de la celeridad en la respuesta de las postulaciones de los justiciables.

Los continuos vaivenes de nuestra economía, la falta de sostenimiento en el tiempo de las políticas económicas, la falta de previsibilidad, las continuas recesiones y los procesos inflacionarios, son circunstancias que afectan tanto al trabajador como al empleador y



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

condicionan la litigiosidad laboral. En este contexto, se requiere de una justicia ágil que se adapte a esta realidad social, haciendo imperioso la implementación del nuevo sistema creado por la Ley 13840.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial

Fabián Bastia

Diputado Provincial

Georgina Orciani

Diputada Provincial

Silvana Di Stefano

Diputada Provincial

Sergio Basile

Diputado Provincial

Silvia Ciancio

Diputada Provincial

Juan Cruz Cándido

Diputado Provincial

Marcelo González

Diputado Provincial

Sebastián Julierac

Diputado Provincial

Jimena Senn

Diputada Provincial

Marlen Espíndola

Diputada Provincial